



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.	05001 31 03 012 2021-00556-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	CLAUDIA STELLA BUENADÍA HERRERA
DEMANDADA	FABRICASAS S.A
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDANTE PREVIO A RESOLVER SOLICITUD.

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al apoderado de la actora, con el fin de que aclare lo pedido; en consecuencia, indique a que se refiere cuando solicita: “... expedición del nuevo mandamiento de pago teniendo en cuenta los diferentes cambios que han surgido con las medidas cautelares”.

Una vez ello, se procederá de conformidad.

Por otro lado, se pone en conocimiento, respuesta oficio proveniente de cámara de comercio de Medellín.

Se ordena agregar copia del presente auto en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JU E Z

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d27e3dc242293e3a49104eff0bf9c68df5cfa830636fb00984730f22a7783**

Documento generado en 09/09/2022 01:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>